FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Reglamento - FAC-8.1-C - Público

Integridad

- RIFAC -

Primera Edición 2020

INTEGRIDAD - SEGURIDAD - HONOR - VALOR - COMPROMISO

VOLAMOS, ENTRENAMOS Y COMBATIMOS PARA VENCER

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NO. 044 DE 2020

Por la cual se aprueba el "REGLAMENTO DE INTEGRIDAD" -RIFAC- FAC-8.1-C (Público), Primera Edición.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de la facultad legal consagrada en el artículo 1, numeral 26, literal c), del Decreto No. 1605 de 1988 por el cual se aprueba el "Reglamento de Publicaciones Militares" FF.MM. 3-1 (Público)

CONSIDERANDO

Que el artículo 1, numeral 26, literal c) del Decreto 1605 de 1988 de la Presidencia de la República, decreta que los reglamentos y manuales de carácter particular deben ser aprobados por disposición de la respectiva Fuerza.
Que la Inspección General FAC creó el "REGLAMENTO DE INTEGRIDAD", con objeto de establecer estrategias para la construcción de integridad, a través de mecanismos de prevención y detección de riesgos, para el fortalecimiento de la transparencia y la negación a cualquier forma de corrupción al interior de la Institución, demostrando en todo momento coherencia en el pensar, decir y actuar.
En mérito de lo anteriormente expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.

Apruébese el "REGLAMENTO DE INTEGRIDAD", el cual se identificará así:

REGLAMENTO
FAC-8.1-C
PÚBLICO
RIFAC
1ra. Edición

ARTÍCULO 2°.

Las observaciones a que dé lugar la aplicación de este documento, deben ser presentadas al Comando de la Fuerza, a fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para posteriores ediciones, en la forma que establece el Reglamento de Publicaciones Militares y los procedimientos establecidos por la FAC.

ARTÍCULO 3°.

El Comando de la Fuerza Aérea dispondrá la edición del documento aprobado en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.

Esta disposición rige a partir de la fecha y deroga todas las que sean contrarias sobre la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., el 02 de diciembre de 2020.

GENERAL RAMSÉS RUEDA RUEDA
Comandante Fuerza Aérea Colombiana

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

EVOLUCIÓN DEL RIFAC

Edición	Año	Nomenclatura	Sigla	Denominación	Clasificación / Calificación
1ra.	2020	FAC 8.1-C	RIFAC	Reglamento de Integridad FAC	Público

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES DE ESTA EDICIÓN

- No aplica.

FORMA SUGERIDA PARA CITAR ESTE DOCUMENTO[1]

Cita parentética dentro del texto en documentos académicos, ejemplos:

- "como resultado de la evaluación" (RIFAC, 2020, p. 16).
- De acuerdo al RIFAC (2020), "como resultado de la evaluación" (p. 16).
- En 2020, el RIFAC establece "como resultado de la evaluación" (p. 16).

Referencia bibliográfica:

FAC. (2020). *Reglamento de Integridad Fuerza Aérea Colombiana -RIFAC-* (Primera ed.). (IGEFA, Ed.) Bogotá, D. C., Colombia: Departamento Estratégico de Doctrina Aérea y Espacial.

[1] *Tomado de https://normas-apa.org/citas/*

TABLA DE CONTENIDO

Disposición No. 044 de 2020 i
Identificación del Documento ii
Tabla de Contenido iii
Índice de Figuras iv
Listado de Siglas iv
Introducción v
0.1. Objeto v
0.2. Alcance v
0.3. Justificación v
0.4. Antecedentes vi
Capítulo 1. Misión del Reglamento 1
1.1. Misión General 1
1.2. Misiones Particulares 1
Capítulo 2. La Integridad 2
2.1. Fundamentos de la integridad en la FAC 2
2.2. Conceptualización de la integridad en la FAC 4
2.3. Estrategias para fortalecer la integridad 4
2.4. Área estratégica de prevención y sensibilización 4
2.4.1. Establecimiento del Plan de Integridad 5
2.4.2. Capacitación en temas de anticorrupción 6
2.4.3. Compromisos para el Plan de Integridad 7
2.5. Área estratégica de análisis y seguimiento 7
2.5.1. Comité de Integridad -COINT- 8
2.5.2. Capacidades y responsabilidades para desarrollar la estrategia de análisis y seguimiento 9
2.5.3. Requerimientos por posibles faltas contra la integridad 10
2.6. Canales de denuncia 10
2.7. Lineamientos para evitar faltas contra la integridad 11
Capítulo 3. Factores por los que se quebranta la integridad 13
3.1. Escenarios susceptibles a presentar hechos de corrupción 14

3.1.1. Escenario de Contratación 14
3.1.2. Escenario Operacional 15
3.1.3. Escenario Financiero 16
3.1.4. Escenario de Información y Comunicación 17
3.1.5. Escenario de Investigación y Sanción 17
3.1.6. Escenario Logístico 17
3.1.7. Escenario de Personal 18
3.2. Incidencia de la corrupción 19
Términos y Definiciones 20
Referencias 22

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principios generales de la política de construcción de integridad de la OTAN 2
Figura 2. Perspectivas para la construcción de integridad de la OTAN 3
Figura 3. Triangulo del Fraude [17] 13

LISTADO DE SIGLAS

COGFM	Comando General de las Fuerzas Militares
COFAC	Comando Fuerza Aérea Colombiana
COINT	Comité de Integridad
FAC	Fuerza Aérea Colombiana
FFMM	Fuerzas Militares
IGEFA	Inspección General Fuerza Aérea Colombiana
OFINT	Oficina de Integridad Fuerza Aérea Colombiana
OINCO	Oficina de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comando
RIFAC	Reglamento de Integridad FAC

INTRODUCCIÓN

0.1. OBJETO

Establecer estrategias para la construcción de integridad, a través de mecanismos de prevención y detección de riesgos, para el fortalecimiento de la transparencia y la negación a cualquier forma de corrupción al interior de la Institución, demostrando en todo momento coherencia en el pensar, decir y actuar.

0.2. ALCANCE

Este Reglamento debe ser conocido, interiorizado y aplicado por todo el personal de la Institución.

0.3. JUSTIFICACIÓN

Etimológicamente la palabra integridad deriva del adjetivo "integer", que significa entero, intacto, no tocado o no alcanzado por un mal; por lo tanto, la integridad es el estado de lo que tiene todas sus partes o está completo, es la totalidad, la plenitud de algo[2].

Con respecto a una persona, la integridad puede referirse al individuo honesto, que tiene control emocional, que tiene respeto por sí mismo y por los demás, disciplinado, responsable, puntual, directo, pulcro, leal y que demuestra firmeza en sus acciones; por lo tanto, es correcto e intachable. Es así como la integridad se convierte en una de las características más deseables en los miembros de una organización y guía general del comportamiento personal e institucional, especialmente en las FFMM. Sin embargo, esta integridad puede verse afectada en alguna circunstancia.

La corrupción es un fenómeno que puede aquejar cualquier organización y afectar notoriamente su legitimidad institucional. Minimizar el riesgo de corrupción es una obligación de todos los colombianos comprometidos con la seguridad, la convivencia, el crecimiento y el desarrollo.

Bajo este argumento, la FAC desea cumplir un rol de mayor trascendencia en este propósito, implementando los mecanismos para la prevención, detección y denuncia temprana, para contribuir a prevenir ese flagelo en la Institución.

Para ello, se desarrolla el RIFAC, el cual pretende construir y evaluar la integridad que existe dentro de la Institución, utilizando diversas estrategias, mecanismos de prevención y detección de riesgos. Esto, con el fin de robustecer el nivel de transparencia institucional, e incrementar las relaciones de confianza con la población civil y las entidades del Estado. Así mismo, busca

[2] *Etimología Origen de la Palabra. (2018). Etimología de Integridad. http://etimologia.com/integridad/*

fomentar la legalidad, realizando un aporte estratégico de competitividad y productividad en todos los sectores donde opera la FAC.

0.4. ANTECEDENTES

En el contexto internacional y nacional, Colombia ha realizado diferentes esfuerzos gubernamentales para reducir los índices de corrupción; por ello, ha suscrito una serie de convenios a través de los cuales se comprometió a adecuar sus normas y mecanismos.

Dentro de estos convenios se encuentran la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Corrupción, mediante la Ley 970 de 2005, que busca promover y fortalecer medidas para prevenir eficientemente la corrupción; la "Convención Interamericana de Lucha por la Corrupción" adoptada mediante la Ley 412 de 1997, que se centra en las herramientas existentes para el fortalecimiento de medidas preventivas, y en la aplicación a nivel nacional, se dio desde la misma Constitución Política de 1991, que incluyen artículos directamente relacionados con la lucha anticorrupción, posteriormente se expidió la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción"[3], por último la Ley de Transparencia 1712 del año 2014, que trata del derecho y de acceso a la información pública Nacional[4].

En la misma línea, el 2 de agosto del 2016, el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), firman el compromiso de Integridad como parte de la mejora de capacidades institucionales ofrecidas para países asociados. Esta capacidad tiene como objeto, realizar una autoevaluación de los riesgos y amenazas a las cuales se encuentra expuesto el Sector Defensa Colombiano frente a eventos de corrupción o fraude, así como, el conjunto de medidas y herramientas institucionales que permitirán mitigarlos[5].

En el año 2018, la FAC se fortalece en materia de prevención en contra de la corrupción, con la creación del Plan DÉDALO "Construcción de Integridad para Fortalecer la Ética y la Transparencia Institucional" y continúa con el cumplimiento del Plan Estratégico Militar del COGFM "Victoria Plus".

Por otra parte, en el año 2019, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 338 del 4 de marzo, el cual modifica el Decreto 1083 del 2015, en lo referente al sistema de control interno donde se crea la red anticorrupción, la cual, establece que todas las entidades al detectar posibles desviaciones, desaciertos o presuntas irregularidades en las actividades y actuaciones administrativas y operativas donde se observen posibles hechos de corrupción, deberán

3 Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública. 12 julio de 2011. D.O.No.48.128.

4 Ley 1712 de 2014. Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. 6 de marzo de 2014. D.O.No. 49.084.

5 Presidencia de la República. (1 de agosto de 2016). OTAN y Ministerio de Defensa Nacional se asocian para fortalecer lucha anticorrupción. http://es.presidencia.gov.co/noticia/160801-OTAN-y-Ministerio-de-Defensa-Nacional-se-asocian-para-fortalecer-lucha-anticorrupcion

informarlo al representante legal con copia a la Secretaria General de la Presidencia de la República y a la Secretaria de Transparencia [6].

En el año 2020 se adopta el código de integridad establecido por la Ley 2016 del 27 de febrero del 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que tiene como propósito generar de manera preventiva en los servidores públicos, comportamientos enmarcados dentro de la legalidad y la transparencia, lo que permitirá reflejar una cultura organizacional que fortalezca y promueva la integridad en las instituciones del estado[7].

De esta manera, la FAC, a través de IGEFA, crea la Oficina de Integridad, con el objetivo de liderar estrategias de prevención y detección al interior de la Institución en temas de corrupción; lo que permitirá sensibilizar y desarticular posibles hechos que vayan a favor del detrimento patrimonial y la pérdida de legitimidad institucional.

6 Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. 26 de mayo de 2015. D.O.No. 49523.

7 Ley 2016 de 2020. Por la cual se adopta el código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones. 27 de febrero del 2020. D.O.No. 51.240

Capítulo 1.
MISIÓN DEL REGLAMENTO

1.1. MISIÓN GENERAL

Construir integridad a nivel institucional que permita fundamentar las decisiones y actuaciones, donde el factor común sea la honestidad, la transparencia y el rotundo rechazo a cualquier forma de corrupción al interior de la Institución; a través de la aplicación de mecanismos de prevención y detección que permitan diseñar programas de sensibilización e informes de inspección pertinentes y contundentes que desarticulen la realización de prácticas indebidas que perjudiquen la imagen de la FAC.

1.2. MISIONES PARTICULARES

- Fortalecer entre los miembros de la FAC una cultura de integridad basada en la legalidad y la transparencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de conformidad con los principios rectores de la ética pública.
- Dar a conocer a los miembros de la FAC, las acciones que contravienen con la integridad para la prevención y detección de la corrupción en los procesos de la organización.
- Coadyuvar al mejoramiento del proceso de toma decisiones, de tal manera que las mismas sean legítimas y se pueda visibilizar los actores que intervienen en la gestión, evidenciando aspectos tales como: quién los toma, cuándo y qué impactos tienen al interior y exterior de la Fuerza; por cuanto las mismas deben obedecer a parámetros éticos y de conocimiento público.
- Fortalecer la integridad en la FAC, a través de la asesoría, control y prevención[8] de posibles hechos de corrupción al interior de los diferentes procesos que gestiona la FAC.
- Documentar análisis de casos de los posibles hechos de corrupción detectados, que permitan facilitar herramientas a los procesos para identificar causas, definición de controles y construcción de planes de tratamiento que eviten y reduzcan la comisión de conductas contrarias a derecho.
- Coordinar con el proceso de gestión humana, para que se sensibilice en la construcción de integridad mediante el fortalecimiento de la instrucción y entrenamiento de los programas educativos de las Escuelas de Formación.
- Implementar un programa de inspección focalizado en procesos y áreas altamente expuestas a posibles hechos de corrupción, a fin de detectar, documentar y poner en conocimiento de los competentes para el inicio de las investigaciones a que haya lugar.

---

[8] *Para IGEFA, de acuerdo con la Guía Rol de las Unidades de Control Interno (V2018), la prevención es, la orientación técnica a la alta dirección y a los diferentes líderes del proceso proporcionando metodologías y conocimientos específicos y opiniones no vinculantes soportadas en la experticia y conocimiento del control interno, asimismo, esta se enfoca en la 3ª línea de defensa.*

Capítulo 2.
LA INTEGRIDAD

2.1. FUNDAMENTOS DE LA INTEGRIDAD EN LA FAC

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 del 2011, "por la cual, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"[9], el sector defensa, ha replanteado estrategias que dinamizan cambios culturales, en pro de la eficiencia administrativa y el repudio a cualquier hecho de corrupción dentro de las instituciones que conforman este sector.

Las FFMM, diseñaron y publicaron en 2018 el Plan Estratégico Militar Victoria Plus, el cual edifica los logros previos en materia de ética y transparencia del sector defensa y acoge propuestas que han sido aprobadas y respaldadas por entidades internacionales como la OTAN, de la cual Colombia hace parte como país asociado a nivel mundial.

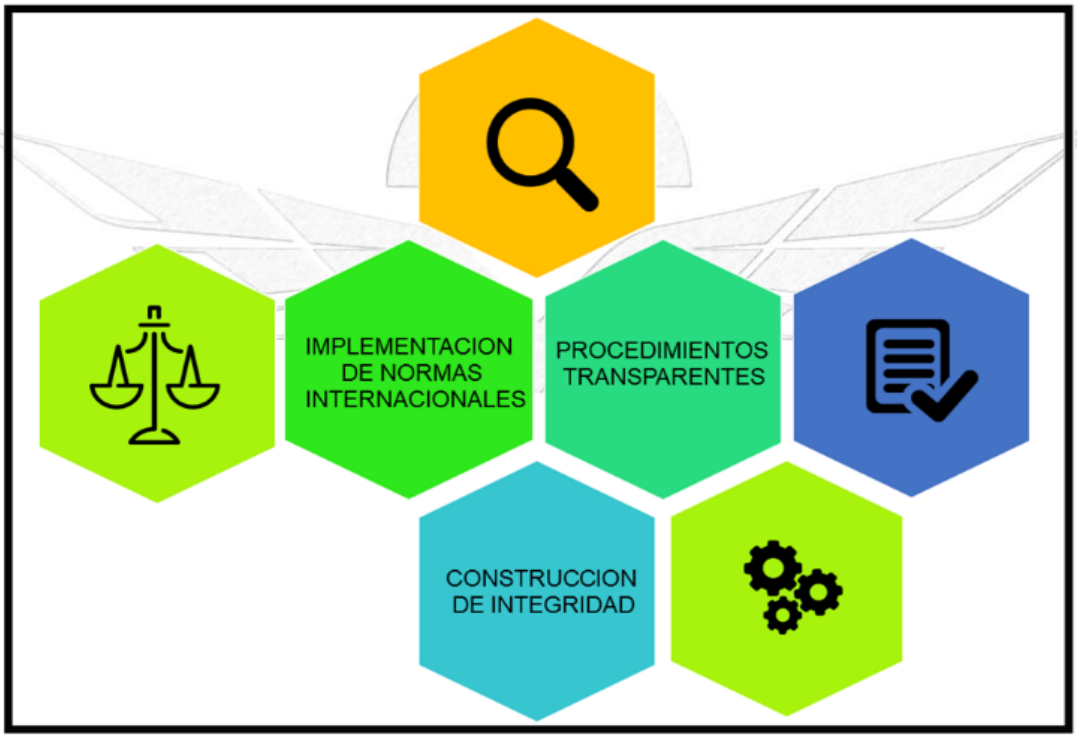

Figura 1. Principios generales de la política de construcción de integridad de la OTAN [10]

Los principios descritos en la Figura aplican para Colombia como Estado asociado de la OTAN, por lo anterior, a la FAC le corresponde acoger los siguientes compromisos:

9 Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública. 12 julio de 2011. D.O.No.48.128.

10 Organización del Tratado del Atlántico Norte. (4-6 de marzo de 2020). Fomento de la integridad y reducción de la corrupción en defensa [discurso principal]. Seminario de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.Bogotá, Colombia.

- Promover la apropiación de la construcción de integridad y mejorar esta capacidad tanto a nivel institucional como individual.
- Desarrollar y actualizar de manera voluntaria las políticas de integridad, su doctrina y entrenamiento.
- "Compartir los estudios de caso y las mejores prácticas dentro del programa de construcción de integridad".(OTAN,2016)[11]

No obstante, y adicional a los compromisos anteriores, para construir integridad a nivel institucional, se empleará las perspectivas expuestas en la siguiente figura:

Figura 2. Perspectivas para la construcción de integridad de la OTAN [12]

Por lo anterior y de acuerdo con la orden impartida desde el COGFM, la FAC implementa estrategias para construir y fortalecer la integridad de sus funcionarios, aplicando los principios y valores institucionales que permitan el logro de los objetivos y visión de los planes estratégicos en las condiciones de ética, transparencia y legitimidad esperados.

Asimismo, la FAC por medio de políticas y estrategias incorpora el principio de integridad contenido en la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la FAC 2042, para continuar con la labor de concientizar al personal de la institución, que su actuar debe ser transparente y demostrando en todo momento: coherencia, profesionalismo, honestidad y dedicación a la función administrativa, dentro del marco de la legalidad.

Para dar firmeza a la gestión eficiente, y como iniciativa de la FAC, se crea la Oficina de Integridad -OFINT- para consolidar el poder preventivo y detectivo que caracteriza a IGEFA, con

11 Organización de las Naciones Unidas. (2016). NATO Building Integrity Policy. North Atlantic Organization.

12 Organización del Tratado del Atlántico Norte. (4-6 de marzo de 2020). Fomento de la integridad y reducción de la corrupción en defensa [discurso principal]. Seminario de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.Bogotá, Colombia.

el fin de dinamizar el control interno de gestión y constituirlo como un activo estratégico para la toma de decisiones.

El RIFAC se alineará con las estrategias anticorrupción que se emitan a nivel nacional dictadas por los entes gubernamentales; asimismo, a nivel interno con la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la FAC 2042, donde a través de los principios, valores, virtudes y normas institucionales permitirán a los miembros de la organización pensar y actuar de manera integral y transparente, para ser una institución administrada con excelencia.

Igualmente, el RIFAC, constituye una guía que promueve la transparencia en el manejo y control de los recursos asignados a la Institución; asimismo los procesos operacionales, logísticos y administrativos, deberán estar ajustados a la legalidad, buscando con esto, confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

2.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INTEGRIDAD EN LA FAC

Para la FAC, y de acuerdo con el Código de Ética Militar Aérea[13], la integridad se define en el cumplimiento de actuaciones, comportamientos legítimos y transparentes, enmarcados en los principios, valores, virtudes y normas institucionales que al ser adoptados por todos los miembros de la FAC impedirán la comisión de hechos de corrupción al interior de la institución.

2.3. ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD

Las estrategias se enfocan en evitar, disminuir y detectar posibles hechos de corrupción al interior de la institución y se articularán permanentemente con la Política de Integridad que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecida en el Decreto Nacional 1499 del 2017 y comprenden dos áreas [14] :

- Prevención y sensibilización
- Análisis y seguimiento

2.4. ÁREA ESTRATÉGICA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La primera área estratégica de integridad se orienta hacia la observancia de los principios éticos [15], la transparencia y la rendición de cuentas que son fundamentales para la implementación de correctos programas de prevención, los cuales, tienen como fin evitar la

13 El Código de Ética Militar Aérea, define el principio de integridad como: Ningún acto humano es simultáneamente bueno y malo; por lo tanto, las decisiones y actuaciones de los miembros de la FAC serán transparentes y demostrarán coherencia, profesionalismo, honestidad y dedicación a la misión encomendada, asumiendo con honor y respeto la investidura militar. Es deber de todo el personal de la FAC tener un comportamiento irreprochable ante su propia conciencia y ante la sociedad. Todo oficial y suboficial de la FAC se debe caracterizar por la integridad en su pensamiento y actuación".

14 Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. 11 de septiembre de2017. D.O.No.50353.

15 De acuerdo con los principios establecidos en el Código de Ética Militar Aérea.

violación a la integridad y mantener altos índices de favorabilidad en la opinión pública por parte de la Institución.

Asimismo, se orientará para que el ambiente de integridad se logre cuando los funcionarios de la FAC, piensen y actúen de acuerdo a los principios, valores, virtudes y normas institucionales, cumpliendo con responsabilidad las funciones encomendadas, ejerciendo sus atribuciones con acatamiento de la ley, utilizando la información y los recursos públicos en beneficio del interés general, para lograr la eficiencia en la función administrativa.

En tal sentido, con base en el objetivo "*cero tolerancia a la corrupción",* IGEFA a través de la Oficina de Integridad -OFINT-, diseñará y coordinará planes enfocados al fortalecimiento de la integridad para interiorizar este concepto en el actuar de los funcionarios en diferentes escenarios de desempeño o en representación de la institución en forma legítima y transparente.

Para facilitar la socialización y sensibilización de estos planes, IGEFA articulará con el proceso de comunicaciones estratégicas, la divulgación de campañas y mensajes dirigidos al personal de la institución, que tendrán como objetivo el fomento de comportamientos íntegros y transparentes en todos los procesos, especialmente en aquellos donde se requiera lograr un mayor impacto, de acuerdo con su exposición a hechos de corrupción.

En las Inspecciones por entrega de los Comandos, Jefaturas y Unidades Militares, IGEFA presentará en las reuniones con el personal militar y civil, campañas y casos prácticos que fortalezcan la cultura de integridad y la "*cero tolerancia a la corrupción",* por medio de: dinámicas, videos, talleres, estudio de caso, guías, entre otros.

No obstante, a todo el personal de la FAC le corresponderá interiorizar y aplicar el concepto de integridad, con el fin que las actuaciones y comportamientos no sean permeados por actuaciones corruptas que impidan y entorpezcan el cumplimiento a la misión Institucional.

2.4.1. ESTABLECIMIENTO DEL PLAN DE INTEGRIDAD

El plan de Integridad será el conjunto de acciones y lineamientos internos de promoción, supervisión y control de posibles actos de corrupción al interior de la Institución.

OFINT, en forma anual, debe diseñar el plan de Integridad, el cual contendrá el conjunto de actividades de difusión, socialización e interiorización de conceptos, normas, experiencias, entre otros. Que permitan prevenir posibles actos de corrupción en la institución, incluyendo actividades como por ejemplo: charlas, conferencias, boletines informativos, actividades lúdicas y videoconferencias.

Para diseñar este plan se disponen de los siguientes elementos:

- Reglamento de Integridad, donde se plasman las estrategias y políticas de la FAC en materia anticorrupción.
- Normatividad vigente sobre temas de integridad y anticorrupción.
- El liderazgo por parte del Comandante de Fuerza será visible frente al tema de integridad.

- Canales de recepción de denuncias de posibles hechos de corrupción para la oportuna acción correctiva y preventiva.
- Los requerimientos y comunicados deben contar con la reserva de la información para que, el proceso de inspección actúe de forma independiente.
- Generación de alertas tempranas que sensibilicen al personal de posibles eventos que podrían constituirse en hechos de corrupción.
- Programa Anual de inspecciones de cada vigencia.
- Elaborar y socializar análisis de caso y alertas, donde se pudiese observar malas prácticas que hayan sido objeto de Inspección.
- Firmar acta de compromiso para el cumplimiento de las políticas de integridad cuando el funcionario realice la posesión del cargo.
- Presentar un informe ejecutivo de seguimiento al plan anticorrupción, donde se efectuará el análisis y conclusiones para establecer recomendaciones de los procesos, presentando sus fortalezas y debilidades, lo que permitirá tener un diagnóstico concreto para verificar la eficiencia y eficacia de los controles anticorrupción.
- Emitir Informes ejecutivos dirigidos a COFAC, donde se realice el análisis de los datos estadísticos de las denuncias y las inspecciones generadas por aspectos críticos en materia de corrupción, con el propósito de establecer cursos de acción frente a las recomendaciones expuestas.

No obstante, como el reto está en concientizar e interiorizar en los funcionarios de la FAC que sus actos se fundamenten en la integridad, IGEFA articulará con el proceso de gestión humana, la inclusión del tema de integridad en la inducción y reinducción de los cargos del personal de la institución, como parte fundamental para la ejecución de buenas prácticas en el ejercicio de su cargo.

2.4.2. CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ANTICORRUPCIÓN

Es necesario que la FAC se concientice de la importancia de capacitar al personal en temas de anticorrupción, de ahí, se hace pertinente que se establezcan mecanismos de comunicación con el proceso de gestión humana, para que en los programas de formación y capacitación se fortalezca la instrucción de los elementos de prevención, detección, investigación y sanción que hacen parte del modelo para construir la integridad en la institución.

IGEFA, a través de OFINT, suministrará lineamientos al proceso de gestión humana, para que, en las Escuelas de Formación y de capacitación o de manera extracurricular se incluyan dentro de los programas educativos la normatividad que en materia anticorrupción se emitan por parte del Gobierno Nacional, con el fin de interiorizar las buenas prácticas en la función pública, logrando así involucrar al personal militar y civil de la institución.

De esta manera, las Escuelas de Formación deben continuar con la capacitación militar en temas de liderazgo, ética profesional, principios y valores; para formar al personal de cadetes y alumnos con un carácter definido y con la plena convicción de actuar de forma correcta e

integra durante su vida militar, para que cuando tenga que vivir en entornos complejos se actúe con transparencia, en función del desarrollo y del cumplimiento de la misión encomendada.

2.4.3. COMPROMISOS PARA EL PLAN DE INTEGRIDAD

El Comandante de la FAC, cómo máxima autoridad de la institución, será el principal facilitador del plan de integridad. Igualmente, el Inspector General FAC a través de OFINT, será el responsable de efectuar la difusión, aplicación y seguimiento al plan establecido.

Además, el personal del alto mando dará las pautas de ejemplaridad en ética, integridad y transparencia, entendidas como un factor esencial de una cultura que tiene la capacidad de influir en la adopción de los principios y valores institucionales.

2.5. ÁREA ESTRATÉGICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

La segunda área estratégica, que se desarrolla por parte de OFINT, se orienta en analizar y realizar seguimiento de los posibles actos de corrupción que se detecten en el ejercicio del control interno y los hallazgos de los entes externos, así como los demás requerimientos recepcionados por los diferentes canales de comunicación institucional que sean de conocimiento de IGEFA.

La OFINT, trimestralmente recibirá por parte de la Dirección de Inspecciones -DIINS- y de las oficinas regionales de inspección y control de las Unidades Militares Aéreas –UMA-, los hallazgos e indicios que se detecten en el ejercicio del control interno por posibles hechos de corrupción, igualmente, la Oficina de Orientación y Atención Ciudadana, debe informar a IGEFA los requerimientos que les sean allegados por los mismos hechos.

Para el caso de los requerimientos por posibles hechos de corrupción que sean allegados a IGEFA, se mantendrá la reserva de la información con el fin de garantizar la protección del denunciante y las evidencias que lo sustenten.

Asimismo, recibidos los hallazgos, indicios o situaciones que pueda considerarse posibles hechos de corrupción, la OFINT debe realizar el análisis de la información, valorando las evidencias y verificando los datos concretos que argumentan el contenido de los documentos.

Revisados los soportes de la información allegada y teniendo en cuenta la justificación, la OFINT procederá a solicitar la autorización del Inspector General FAC para conformar el equipo inspector que desarrollará una “Inspección por Aspectos Críticos” de acuerdo al RINCO 16, la cual tendrá las siguientes características:

- El tema para inspeccionar debe ser por un posible hecho de corrupción, el cual se analizará previamente para determinar el inicio de la respectiva evaluación.
- El origen será, en primera instancia, los hallazgos producto de las inspecciones realizadas por IGEFA o de las auditorías realizadas por entes de control externo, de las denuncias o requerimientos que sean de conocimiento de IGEFA, así como el resultado de analizar las

[16] *La Inspección por Aspectos Críticos se desarrollará acorde con lo establecido en el FAC. (2020). Reglamento de Inspección y Control -RINCO- (Séptima ed.). (IGEFA, Ed.) Bogotá, D. C., Colombia. (P 6).*

áreas de mayor exposición al riesgo de corrupción el cual será consolidado en el programa de inspección por aspectos críticos emitido por OFINT y aprobado por COFAC; y en segunda instancia, serán las órdenes impartidas por el alto mando consistentes en dar inicio a una inspección.

- No se contemplarán en el programa de inspecciones de IGEFA de cada anualidad.
- No serán informadas previamente al proceso evaluado.
- Se realizarán de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inspección y control vigente, sin embargo, la duración del trabajo de campo podrá ser definida de acuerdo con las necesidades y circunstancias que se presenten.
- Requieren mayor profundidad en la aplicación de técnicas de auditoria, ya que su alcance será más específico y contará con un equipo de inspectores especializados en el área a verificar, por cuanto el objetivo principal es evidenciar y documentar hallazgos que permitan detectar posibles hechos de corrupción.
- Estarán enmarcadas en la reserva de la información, donde el equipo inspector es responsable del manejo adecuado a la documentación, ya que está será sensible y podría alterar el resultado de la inspección.

2.5.1. COMITÉ DE INTEGRIDAD -COINT-

El personal seleccionado para realizar una inspección por aspectos críticos será formalizado mediante un acto administrativo correspondiente y se denominará **Comité de Integridad -COINT-**, el cual, estará conformado por un equipo multidisciplinario que será designado de acuerdo con: su idoneidad, experiencia y conocimiento del tema objeto de evaluación y será responsable de realizar análisis, verificar y tomar evidencias de posibles hechos de corrupción.

El COINT estará conformado por integrantes de IGEFA, sin embargo se podrá solicitar apoyo de funcionarios militares o civiles idóneos de otras dependencias, que se nombrarán expertos técnicos para hacer parte del COINT mientras se realiza la inspección.

2.5.1.1. REQUISITOS PARA INTEGRAR EL COINT

- Conocimiento y destrezas del área a inspeccionar, habilidades en el análisis de datos y aplicación de técnicas de auditoria con el fin de argumentar y soportar evidencias que podrían conducir a desarticular posibles hechos de corrupción.
- El inspector y experto técnico del área a inspeccionar no deben tener conflicto de intereses particulares ya que, podría influir a la hora de hacer un juicio profesional desde la posición o cargo que ocupa, además, no debe pertenecer al área que se inspecciona.
- Los inspectores y expertos técnicos deben ser personas respetuosas y prudentes en cada situación que se presente, asimismo, no deben hacer comentarios que direccionen la interpretación de los hallazgos.
- Firmar la promesa de confidencialidad de la información de acuerdo con el tema a inspeccionar, y contar en lo posible con la prueba de veracidad y confiabilidad que realiza la Jefatura de Inteligencia Aérea –JIN-.

2.5.1.2. FUNCIONES DEL COINT

- Documentar y preparar la información relevante para el desarrollo de la inspección por aspectos críticos.
- Desarrollar y dedicar de tiempo completo, el trabajo de campo de la inspección.
- Recopilar y analizar las evidencias relevantes y suficientes de la inspección, a través de mecanismos de técnicas y pruebas de auditoría.
- Identificar los hallazgos de manera clara y concisa, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con los criterios de la inspección.
- Consolidar y redactar los informes de inspección como resultado de lo evidenciado durante la ejecución de la inspección.
- Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de inspecciones anteriores.
- Entrega de los respectivos informes de inspección al inspector líder.

Del mismo modo, cuando se llegue al resultado de la inspección por aspectos críticos, IGEFA presentará un informe final al proceso evaluado con el fin de que este tome las acciones correctivas y realice los planes de mejoramiento necesarios para subsanar los hallazgos evidenciados. En caso de presentarse un evento de corrupción, que no esté identificado en su respectivo mapa de riesgos, el proceso responsable deberá incorporarlo, además de diseñar y aplicar el plan de contingencia, tomando acción inmediata para reevaluar los controles establecidos dentro de los procedimientos.

Por otra parte, IGEFA emitirá un informe ejecutivo dirigido a COFAC, que contendrá un resumen detallado de los hallazgos con connotaciones de carácter legal, con el propósito de tomar las acciones que se consideren pertinentes. Asimismo, informará a los entes gubernamentales encargados de emitir las políticas y directrices en materia anticorrupción, los posibles hechos evidenciados que se puedan constituir en delitos contra la administración pública y se compulsarán copias de los hallazgos a las autoridades competentes, anexando la documentación necesaria que soporte las evidencias detectadas.

Finalmente, una vez culminada la etapa correspondiente a la estrategia de análisis y seguimiento, OFINT elaborará los correspondientes análisis de caso para sensibilizar y generar buenas prácticas para el cumplimiento de la misión en el ejercicio de la función pública; igualmente, aportará como insumo en futuras presentaciones de los programas de prevención y sensibilización.

2.5.2. CAPACIDADES Y RESPONSABILIDADES PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

La Inspección General FAC a través de la Oficina de Integridad:

- Será el único canal autorizado en la FAC que facilitará la comunicación e información a los entes gubernamentales en materia de anticorrupción, articulando acciones oportunas y

eficaces en la identificación de alertas ante los riesgos potenciales que puedan afectar el desempeño institucional.

- En coordinación con la Oficina de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comandante de Fuerza, o quien haga sus veces, efectuará seguimientos a las acciones disciplinarias y administrativas adelantadas por posibles hechos de corrupción.

2.5.3. REQUERIMIENTOS POR POSIBLES FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD

IGEFA verificará la información del requerimiento allegados por posibles casos de corrupción allegados y podrá iniciar la verificación y análisis de esta para iniciar una inspección por aspectos críticos.

Para el trámite de recepción y atención de requerimientos por corrupción que se alleguen a IGEFA y que sean provenientes de la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana, se verificará que la misma se haya tramitado al directo competente de acuerdo con la normatividad legal para el tratamiento de las mismas.

Cuando la denuncia no contenga información precisa y confiable, el funcionario competente, de acuerdo con la normatividad que en derecho le correspondan, podrá solicitar una ampliación de la denuncia para suministrar argumentos adicionales que permitan evidenciar el posible hecho de corrupción.

2.6. CANALES DE DENUNCIA

En la FAC, se podrán realizar denuncias de posibles hechos de corrupción de manera personal en IGEFA o de manera escrita a través de los diferentes medios electrónicos dispuestos por la Institución, como: el “correo anticorrupción@fac.mil.co” o a través de la página web www.fac.mil.co, ingresando a: “Atención al Ciudadano” / mecanismos para la Atención al Ciudadano /Denuncie actos de corrupción.

El Ministerio de Defensa, en coordinación con las FFMM cuenta con la campaña línea del honor Anticorrupción 163 y el correo electrónico líneadelhonor@mindefensa.gov.co; donde, cualquier ciudadano podrá denunciar ante el Ministerio de Defensa, aquellas conductas que afecten la legitimidad de las instituciones castrenses, con el fin de promover la transparencia, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de los valores institucionales.

IGEFA al tener conocimiento de los requerimientos y denuncias allegadas, articulará con las dependencias competentes al interior de la Fuerza, con el fin de darle trámite a la información para iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, con la respectiva asesoría jurídica se informará los posibles hechos de corrupción a los entes gubernamentales establecidos en el Decreto 338 del 4 de marzo del 2019. La OFINT utilizará dicha información con fines estadísticos y a través de estudios de caso generará estrategias de prevención en la Institución.

2.7. LINEAMIENTOS PARA EVITAR FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD

A continuación, se relacionan los criterios de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la Fuerza:

- Toda invitación a eventos y reuniones, por un tercero a un funcionario de la FAC con fines de tratar temas institucionales, tendrá que ser autorizada por el Comandante de la Fuerza Aérea, con el fin de verificar que se encuentren dentro de los lineamientos y políticas de integridad de la Institución.
- Sancionar al personal que por omisión o acción participe en actos de corrupción dentro de la institución, cormo medida de la cero tolerancia a la corrupción.
- La Inspección General, fortalecerá los informes cuatrimestrales dirigidos a SEMEP en materia anticorrupción, teniendo en cuenta los eventos y requerimientos allegados a la Oficina de Integridad, con el fin que, los procesos identifiquen y monitoreen los factores relacionados con la corrupción, para ser evaluados y darle tratamientos efectivos en el mapa de riesgos institucional.
- Evaluación a los procesos de las sensibilizaciones para el fortalecimiento de integridad como mecanismos de prevención y detección en posibles hechos de corrupción por parte de la Oficina de Integridad.
- Las actuaciones del personal militar deben ajustarse a la disciplina y al acatamiento de la autoridad con obediencia y ejecución. Siendo las órdenes: legítimas, lógicas, oportunas, claras, precisas, concisas y de acuerdo con la norma relacionada con el servicio.
- El personal militar de la FAC, en el ejercicio de sus funciones o cuando represente a la institución, deberá abstenerse de aceptar cualquier tipo de prebendas y dádivas como: regalos corporativos, exoneraciones, invitaciones, dinero o cualquier beneficio propio o para su familia, proveniente del personal de la institución y de terceros (proveedores, contratistas, empresas, entre otros), que influencie en asuntos que esté conociendo o que haya de conocer con el fin de obtener cualquier beneficio.
- IGEFA debe fortalecer el poder evaluativo a través de la capacitación y formación de Inspectores para la detección del fraude y corrupción.
- IGEFA, deberá efectuar seguimiento a la Oficina de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comando -OINCO, con el fin de fortalecer la efectividad de la acción investigativa y sancionatoria.
- IGEFA, debe evaluar los canales de comunicación y publicación para difundir campañas con el fin de incentivar la denuncia de posibles hechos de corrupción.
- IGEFA, para evitar la materialización de posibles hechos de corrupción, debe verificar que a través del proceso de Gestión Humana, se implementen políticas para la rotación de personal de la institución en cargos sensibles, relacionados con: manejo de información operacional, recursos financieros, humanos, reconocimientos prestacionales y salariales, estructuración y ejecución contractual.

- El personal militar y civil, al momento de realizar su posesión en el cargo, debe firmar el acta de compromiso de integridad, de igual forma, los contratistas y proveedores deben firmar este compromiso antes de iniciar su labor en la Fuerza.
- IGEFA debe verificar la efectividad de los canales de comunicación, a través de los cuales, los funcionarios y la ciudadanía efectúan las denuncias por posibles hechos de corrupción, respetando la protección de datos del denunciante.
- La Inspección General debe contemplar medidas apropiadas contra los tratamientos injustificados a las personas que denuncien de buena fe y con fundamentos razonables ante IGEFA, cualquier hecho relacionado con corrupción.
- La Oficina de Atención y Orientación Ciudadana –OFAOC-, debe contar las herramientas y mecanismos de recepción, análisis, control y seguimiento de las denuncias por posibles hechos de corrupción, con el fin de, suministrar una respuesta oportuna y pertinente al denunciante, generando prevención y acciones de mejora en la gestión Institucional.
- La Inspección General –IGEFA- verificará que los funcionarios de la institución declaren y eviten el conflicto de intereses cuando se vean inmersos en una situación del servicio que pueda interferir en la toma de decisiones o en el desempeño íntegro de la función pública.

Capítulo 3.

FACTORES POR LOS QUE SE QUEBRANTA LA INTEGRIDAD

De acuerdo con la Teoría del Triángulo del Fraude (Fraud Triangle Analytics), elaborado por los criminólogos Donald Cressey y Edwin Sutherland, determinan los tres factores fundamentales que están siempre presentes en el momento de cometer un hecho de corrupción los cuales son: motivación (presión, incentivo), oportunidad y actitud o racionalización [17] :

Figura 3. Triangulo del Fraude [17]

- **Motivación (incentivo/presión):** Es la causa o la necesidad para cometer el delito, pueden ser generalmente para alcanzar metas de desempeño, obtener resultados, mantener estilo de vida, resultados y deudas personales.
- **Oportunidad:** El perpetrador o el individuo que comete el fraude percibe que existe un entorno favorable para cometer los actos irregulares pretendidos. La oportunidad para cometer fraude se presenta cuando alguien tiene el acceso, conocimiento y tiempo para realizar sus irregulares acciones. Las debilidades del control interno o la posibilidad de ponerse de acuerdo con otros individuos para cometer el delito.
- **Actitud o racionalización:** Es la actitud de tratar de convencerse a sí mismo y a los demás si es descubierto, consciente o inconscientemente, de que existen razones válidas que justifican su comportamiento impropio[18].

17 Domínguez, A. (febrero de 2020). Blog del Master en Análisis de Conducta en Gestión del Fraude. http://conductafraude.com/el-triangulo-clasico-del-fraude-de-donald-cressey/

[18] Auditoría Interna del Siglo XXI. (29 de febrero de 2016). Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.www.auditoriainternasiglo21.blogspot.com.es/

Las anteriores, son las tres razones más importantes para cometer un acto de corrupción, unido a ineficientes herramientas y mecanismos de prevención, debilidad en los sistemas de control y supervisión -casos que no se detectan-, escasos resultados de la promoción de la integridad y de la cultura de la legalidad en las instituciones y la sociedad.

Además, en relación a los temas de investigación y sanción, en la mayoría de los países los castigos o multas no son acordes a las faltas cometidas, siendo este un factor que genera altos índices de impunidad en los actos de corrupción.

3.1. ESCENARIOS SUSCEPTIBLES A PRESENTAR HECHOS DE CORRUPCIÓN

Por su naturaleza y de acuerdo a las actividades que se desarrollan en la Institución, algunos funcionarios podrían estar expuestos a mayor riesgo de enfrentarse a situaciones de posibles hechos de corrupción, por presiones indebidas, cantidad de recursos que administran, concentración de funciones o de poder. A continuación, se detallan los escenarios y las alertas que podrían generar detrimento patrimonial y deteriorar la imagen institucional, asimismo, los siguientes ítems no son un listado taxativo sino de carácter orientador.

3.1.1. ESCENARIO DE CONTRATACIÓN

En esta área se comprometen la mayor cantidad de recursos públicos en la contratación de bienes y servicios. Las alertas más frecuentes para determinar posibles casos de corrupción en el área de contratación son:

- Modificaciones excesivas del plan anual de adquisiciones en un período de tiempo corto.
- Fluctuaciones irregulares en la contratación de la entidad que coinciden con las dinámicas propias de los procesos electorales.
- Adjudicación de contratos en una alta proporción al mismo proponente.
- Adjudicación de contratos por valores significativamente mayores a los precios de mercado de los bienes o servicios en cuestión.
- Ambigüedad y generalidad en los términos de referencia de la contratación, modificaciones injustificadas de los mismos y/o cambios en la modalidad de contratación, que impiden la pluralidad de oferentes.
- Existencia de estudios previos notablemente direccionados.
- Existencia de evidencias de que la evaluación jurídica, técnica y financiera estuvo direccionada.
- Los funcionarios encargados de estructurar y supervisar el proceso de contratación no cuentan con el perfil para desarrollar estas funciones.
- Cambios repentinos e injustificados de los funcionarios responsables de estructurar el proceso de contratación.

- Precios muy similares de la propuesta económica favorecida y de los estudios previos.
- Escogencia de un proponente cuyo objeto social es demasiado amplio o incompatible y presenta una inexperiencia demostrada en el sector y en el desarrollo del objeto del contrato.
- Incumplimiento de los requisitos solicitados por parte del proponente beneficiado con la adjudicación del contrato.
- Omisión evidente de los controles de advertencia formulados por los entes de control, por parte de los procesos.
- Inexistencia de evidencias de que se ha realizado una adecuada documentación del proceso en cuestión.
- Evaluaciones de procesos de obra o interventoría de manera inequitativa e imparcial.
- Crear alianzas entre el contratista, interventoría y/o supervisión para realizar algunos procedimientos de medición en las obras de manera errónea.
- Para la fase de ejecución en los contratos de obras civiles, se crean adiciones presupuestales por ítems no previstos sin justa causa.
- Estudios de mercado con precios de proveedores que no suministran el mismo producto.
- Creación de "proveedores fantasmas" con el fin de celebrar contratos que produzcan procesar facturas fraudulentas de productos y/o servicios no existentes o de muy baja calidad, para posteriormente hacer pagos a cuentas bancarias controladas por funcionarios de la Institución
- Pacto velado entre dos o más licitantes en un proceso de contratación pública o entre alguno de los concursantes y algún funcionario de la propia entidad contratante, realizado con el propósito de manipular el proceso de contratación para beneficio propio o terceros.
- Elusión de modalidades contractuales para beneficio de terceros.

3.1.2. ESCENARIO OPERACIONAL

La operación en el aire, espacio y ciberespacio son roles distintivos de la FAC para proteger la nación, así como para permitir la libertad de acción a las fuerzas amigas, mientras se la niega al enemigo (FAC, 2020)[19]; por tal razón, el desarrollo de operaciones aéreas es una actividad permanente en la institución donde intervienen diferentes actividades de inteligencia, análisis de información, planeamiento, uso de medios en el desarrollo de operaciones, entre otros. Durante ese proceso operacional se pueden presentar situaciones que pueden ser permeadas por la corrupción y afectar directamente en el cumplimiento de la misión de la Fuerza como es la de desarrollar operaciones aéreas para la defensa de la nación.

Los posibles hechos de corrupción en el proceso de Operaciones Aéreas se podrán manifestar de diferentes formas, a continuación se nombran las más relevantes:

[19] *FAC (2020). Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042 .FAC.*

- Permitir la fuga de información sensible que pueda ser utilizada por el enemigo en contra de la Fuerza o que afecte el desarrollo de operaciones.
- No ejercer el control del espacio aéreo de forma intencional, con el propósito que sea utilizado por el enemigo en contra de la nación o para que grupos al margen de la ley realicen actividades económicas delictivas.
- Solicitar beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de obtener cupos de transporte aéreo en los vuelos de la institución.
- Diligenciar documentación del ciclo operacional, como órdenes o registros de vuelo, con datos que no corresponden a la realidad, y tengan como objeto el beneficio personal.
- Malversación de recursos en gastos reservados.

3.1.3. ESCENARIO FINANCIERO

- Inclusión de gastos no autorizados.
- Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez financiera, a cambio de beneficios indebidos para servidores públicos encargados de su administración.
- Inexistencia de registros auxiliares que permitan identificar y controlar los rubros de inversión.
- Inexistencia de archivos contables
- Insuficientes soportes en los pagos de obligaciones.
- Afectación de rubros que no corresponden con el objeto del gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.
- Ingresos de efectivo no contabilizados o depositados en cuentas bancarias personales
- Jineteo de fondos en las tesorerías o áreas en donde se maneja efectivo
- Alteración del derecho a turno en favor de terceros
- Errores intencionales en giros para favorecer a un tercero
- Omitir controles a fin de beneficiar y evitar la detección de fraude
- Pago de sueldos a personal que no labora.
- Sueldos pagados a jubilados o personas inexistentes.
- Cuentas por Cobrar en cheques rechazados.
- Transacciones inusuales a fin de año, ejecutando el gasto y no recibiendo el bien o servicio.
- Destrucción de documentos legales.
- Ajustes contables a final de año sin contar con documentación soporte
- Gastos personales pagados con a través de ejecución de contratos celebrados por la institución.

- Manipulación de archivos planos de pago de nómina a fin de direccionar recursos a cuentas diferentes al beneficiario.

3.1.4. ESCENARIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Utilizar información y revelarla a terceros en beneficio propio.
- Omitir los protocolos de seguridad, no suministrar la custodia de la documentación de manera intencionada
- Ausencia o debilidad de medidas y políticas de conflictos de intereses
- Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una personal.
- Ausencia de sistemas de información
- Ocultar la información considerada pública para los usuarios.
- Incumplimiento ley 1712 del 2014.
- Destinar el software, equipo, internet y correo electrónico a finalidades distintas a las funciones oficiales autorizadas.

3.1.5. ESCENARIO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

- Ausencia o debilidad de canales de comunicación.
- Dilatar el proceso y las actuaciones para lograr un vencimiento de términos o la prescripción del mismo
- Desconocimiento de la ley, mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes para evitar o postergar su aplicación.
- Exceder las facultades legales en los fallos.

3.1.6. ESCENARIO LOGÍSTICO

- Reportar o certificar como efectuados, apoyos de distribución de material no desarrollados por operadores logísticos externos.
- Obviar la aplicación de las herramientas y procedimientos para el control y registro de bienes y servicios, en beneficio de proveedores externos.
- Ingresar materiales a los sistemas de información y almacenes, de forma no concordante con lo físicamente recibido para beneficio de un tercero
- Dar uso o destinación final indebida a los activos de la Fuerza, para generar un beneficio económico particular no autorizado por la Institución.
- Artículos desechados o dados de baja, que vuelven a entrar a la red de asistencia o servicio, con el fin de encubrir la sustracción o pérdida de otros artículos del mismo tipo.
- Debilidad en el ingreso de elementos o materiales adquiridos a través de convenios o apoyos externos.

- Uso inadecuado de los bienes y/o recursos suministrados por cargos desempeñados a funcionarios (vehículos, celulares y viviendas).
- Incorrecto manejo del uso de combustible (recepción, traspasos, destinación y tanqueos en estaciones de servicios externos de las UMA).
- Inadecuado conteo físico de los materiales existentes en cada almacén.
- Inadecuado control de donaciones recibidas por la DIAN y/o algunos entes externos.
- Manipulación de información digital a favor de un tercero.
- Reportar o certificar como efectuadas, actividades de mantenimiento sobre activos de la Fuerza, que realmente no se desarrollaron por parte de un proveedor externo de servicios.
- Reportar o certificar como recibidos en la Fuerza, bienes o servicios que realmente no fueron entregados por parte de un proveedor externo.
- Solicitar como requeridas, actividades de mantenimiento o cambio de componentes, que realmente no son necesarios en activos de la Fuerza, con el fin de favorecer a un proveedor externo de bienes o servicios.
- Uso de materiales e insumos de la Fuerza, en la producción de bienes o servicios, para su posterior comercialización y obtención de beneficios económicos particulares y no de la Institución.
- Retirar o facilitar la salida de las Unidades e instalaciones de la Fuerza, de insumos, materiales y componentes, con el fin de ser utilizados para su posterior comercialización o como base para la producción de bienes o servicios de interés particular.
- Generar anexos técnicos de bienes o servicios, con características o requisitos que solo pueda cumplir un proveedor, eliminando la posibilidad de explorar otras opciones disponibles en el mercado.

3.1.7. ESCENARIO DE PERSONAL

- Reconocimientos nominales y prestacionales sin los requisitos legales.
- Ingreso de personal a la Institución sin cumplir con los requisitos establecidos.
- Falta de procedimientos claros para trámites de personal.
- Tráfico de influencias. (amiguismo, persona influyente).
- Extralimitación de funciones
- Posibilidad de manipulación o inclusión sin soportes de información de carácter personal, laboral y educativo en los sistemas de administración y gestión educativa para beneficio particular.
- Cobros para realizar algún trámite.
- Uso de conceptos médicos para efectos de JML (definitivas o provisionales) falsos o adulterados con el fin de obtener un beneficio económico.

- Pagos de viáticos sin el cumplimiento de requisitos.
- Recepción de dádivas para agilizar trámites.
- Pago de remuneración a empleados inexistentes o que ya están retirados y se direccionan a cuentas de funcionarios de la institución o a un tercero.
- Incluir amigos o familiares como empleados y compartir los dineros de la nómina. Incluso si los empleados se presentan a trabajar.

3.2. INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN

En la actualidad, existen diferentes conductas que son consideradas normales dentro de la sociedad, sin embargo, muchas de ellas en el desarrollo de sus actividades conllevan a realizar actos de corrupción. Desde esta perspectiva, el autor Robert Klitgaard, en el texto Controlling Corruption, define las diferentes oportunidades para que se dé la corrupción, así: la ineficiencia, mala calidad del control, discrecionalidad y la débil sanción social sobre los corruptos [20].

Por consiguiente, cuando se originen escenarios de corrupción dentro de la Institución por diferentes causas y en cada caso de que se materialice un riesgo identificado, el proceso debe contar con el plan de contingencia, ejecutar planes de tratamiento, revisión de controles y el correspondiente inicio de las acciones legales a que haya lugar.

Para la FAC es de vital importancia, evitar que las principales causas de la corrupción generen consecuencias al patrimonio público y la imagen institucional; para ello se han diseñado estrategias, como: el plan anticorrupción, el cual, se encuentra documentado y publicado en la página web de la Institución, donde se establecen las principales causas de la corrupción, a través del mapa de riesgos, cuyo seguimiento se hace por parte de IGEFA de manera cuatrimestral.

[20] *Klitgaard, Robert. (2009). Controlling Corruption in the Public Sector. Nordic Political Science Association*

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CONTROL INTERNO: Proceso efectuado por el personal de la FAC en todos sus niveles con el objeto de proporcionar el grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

CORRUPCIÓN: De acuerdo con el CONPES No. 167 el 9 de diciembre de 2013 "es el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado" [21].

La corrupción es un "fenómeno" que integra variedad de conductas. Estas conductas, dentro del establecimiento de la gestión de lo público, pueden tener una respuesta en el derecho penal, en el derecho administrativo o incluso una respuesta exclusivamente desde el reproche social. De ahí la importancia de determinar que un acto de corrupción no siempre es intencional (aun cuando lo sean la mayoría), también lo puede derivar la imprudencia, la negligencia o la impericia (culpa).

DELITO: Es un comportamiento, conducta o infracción que va en contra al ordenamiento jurídico de la sociedad, contrario a la ley.

DENUNCIA: Es el relato que un ciudadano realiza, en cumplimiento de su deber de solidaridad, para enterar a las autoridades de la existencia de hechos irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción.

ÉTICA: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores.

INTEGRIDAD: Es el cumplimiento de actuaciones, comportamientos legítimos y transparentes, enmarcados en los principios, valores, virtudes y normas institucionales que al ser adoptados por todos los miembros de la FAC evitarán la comisión de hechos de corrupción al interior de la institución.

PRINCIPIOS: Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta a nivel general, conduciendo a la constante búsqueda de un bien común. Responden a la forma en que las creencias y la cultura regulan la vida de los hombres y mujeres de tierra, mar y aire; siendo el soporte que hace inquebrantable la ética y la moral de las FFMM[22].

RIESGO: Es la posibilidad de que presente un acto, sin que ello signifique que exista corrupción en la entidad. Se trata de reconocer que se pueden presentar hechos de corrupción, con el fin de determinar sus causas y de establecer sus controles.

---

[21] CONPES 167. (2013). Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.. DAFP.

22 Comando General Fuerzas Militares (2016). Manual de generalidades éticas para la vocación militar (Primera Edición). (COGFM, Ed). Bogotá, Colombia. Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares. (pg.12)

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad, y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

TIPIFICACIÓN: Es la descripción precisa de las acciones u omisiones que son consideradas como delito y a los que se le asigna una pena o sanción.

TRANSPARENCIA: Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en la ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

VALOR: Es lo digno de ser apreciado, lo deseable y lo que se identifica como positivo culturalmente, se orienta al ser y al buen hacer de la persona.

VIRTUD: Es la disposición habitual y firme a hacer el bien. Permite a la persona no solo realizar actos buenos sino dar lo mejor de sí misma. Con todas sus fuerzas sensibles y espirituales, la persona virtuosa tiende hacia el bien, lo busca, lo elige a través de acciones concretas y lo practica libremente[23].

23 Comando General Fuerzas Militares (2016). Manual de generalidades éticas para la vocación militar (Primera Edición). (COGFM, Ed). Bogotá, Colombia. Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares. (pg.11).

REFERENCIAS

Aisa, J. (10 de febrero de 2014). *Fraude Interno*. From Prevención y detección del fraude interno para cualquier tipo de empresa.: http://fraudeinterno.wordpress.com

Auditoria Interna del Siglo XXI. (29 de febrero de 2016). *Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.* From www.auditoriainternasiglo21.blogspot.com.es/

Domínguez, A. (febrero de 2020). *Blog del Master en Análisis de Conducta en Gestión del Fraude*. From http://conductafraude.com/el-triangulo-clasico-del-fraude-de-donald-cressey/

Etimología. (2018). *Etimología Origen de la Palabra*. From http://etimologia.com/integridad/

Fuerza Aérea Colombiana. (2020). *Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial FAC 2042.* From Fuerza Aérea Colombiana: https://www.fac.mil.co/edaesfac2042

Función Pública. (4 de marzo de 2019). *Decreto 338 de 2019.* From https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90730

Naciones Unidas. (octubre de 2013). *Oficina Contra la Droga y el Delito.* From https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255_Ebook.pdf

North Atlantic Treaty Organization. (05 de Oct de 2016). *NATO Building Integrity Policy.* From https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_135626.htm?selectedLocale=en

North Atlantic Treaty Organization. (2016). *Fomento de la integridad y reducción de la corrupción en defensa.* (w. Procon Ltd., Ed.) From https://dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/BIRC_Compendium_Spanish.pdf

Presidencia de la República. (1 de agosto de 2016). *OTAN y Ministerio de Defensa Nacional se asocian para fortalecer lucha anticorrupción* . From http://es.presidencia.gov.co/noticia/160801-OTAN-y-Ministerio-de-Defensa-Nacional-se-asocian-para-fortalecer-lucha-anticorrupcion

Reglamento - FAC-8.1-C - Público

Integridad

- RIFAC -

Primera Edición 2020

CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA FUERZA

DOCTRINA